

RESOLUCIÓN O. Nº 071

ANT.: Resolución O. N° 049, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Punitaqui.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Punitaqui.

LA SERENA, 20 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 049, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PUNITAQUI, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PUNITAQUI ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de PUNITAQUI Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03



Espacio público Nº 1: ESPACIO PÚBLICO CALLE LOS CARRERA 1

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 100 metros, emplazado en calle Los Carrera (calzada oriente) inicia a la altura del Rotary Club Punitaqui en dirección hacia calle Media Luna. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público Nº 2: ESPACIO PÚBLICO CALLE LOS CARRERA 2

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros, emplazado en calle Los Carrera (Ruta 605), inicia a la altura del cartel "Punitaqui Zona Urbana" y finaliza a la altura de calles Las Rojas (calzada poniente). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 120 metros, emplazado en calle Concepción, inicia en calle Los Molinos y finaliza calle La Serena. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Directora Región de Coguin<u>ba</u>

CHIL

Anótese, Comuniquese y Publiquese

CRISTINA CELIS ROZAS DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la t. Municipalidad de Punitaqui
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes